 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	Gestión Humana	Código: GH-PO-08
	Política de protección, promoción y apoyo de la lactancia materna	F. Versión: 13/03/2023
Versión: 1		
		Página: 1 de 5



Política de protección, promoción y apoyo de la lactancia materna

APROBACIÓN

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Encargado (a) Dpto. de Beneficios y Relaciones Laborales	Director (a) RRHH	Director(a) DIPyD	Director (a) Gabinete

Esta política es propiedad de MEPYD. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin la debida autorización.



	Gestión Humana	Código: GH-PO-08
		F. Versión: 13/03/2023
	Política de protección, promoción y apoyo de la lactancia materna	Versión: 1
		Página: 2 de 5

Tabla de Contenido

APROBACIÓN	1
Tabla de Contenido	2
1. Propósito	3
2. Alcance	3
3. Términos y definiciones	3
4. Base legal y normativa de la política	4
5. Desarrollo de la política institucional	4
<i>5.1 Disposiciones generales</i>	4
<i>5.2 Reglas generales de la sala de lactancia</i>	5
6. Control de cambios	5
7. Documentos anexos	5

	Gestión Humana	Código: GH-PO-08
		F. Versión: 13/03/2023
	Política de protección, promoción y apoyo de la lactancia materna	Versión: 1
		Página: 3 de 5

1. Propósito

Cumplir con las regulaciones que nos rigen garantizando los derechos de las colaboradoras y proveer de un lugar adecuado que facilite la extracción de la leche materna o el amamantamiento del bebé al finalizar su licencia de maternidad cuando se reintegra a su entorno laboral.

Proteger la intimidad de las madres que lactan y proveer un lugar confortable de relajación durante este proceso. Esto permitirá dejar al bebé la provisión de leche necesaria para las horas en las que la colaboradora se encuentre ausente cumpliendo con su rol laboral.

2. Alcance

Aplica a todas las mujeres trabajadoras del MEPyD, en período de lactancia, sin importar su tipo de vinculación. Inicia con el reintegro de la colaboradora lactante a la institución y finaliza con el uso del espacio de lactancia.


3. Términos y definiciones

-Lactancia materna: es la forma óptima de alimentar a los bebés, ofreciéndoles los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, así como ofreciendo protección contra las enfermedades.

-Organización Mundial de la Salud (OMS): es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas. Es la organización responsable de desempeñar una función de liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales, configurar la agenda de las investigaciones en salud, establecer normas, articular opciones de política basadas en la evidencia, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales.

-Vínculo afectivo: es un lazo de amor, empatía y cuidado mutuo que une a las personas entre sí.

Espacio de lactancia: área destinada a las mujeres, exclusiva y en condiciones para el amamantamiento de los hijos, la extracción, almacenamiento y conservación de la leche materna.

 <p>Gobierno de la República Dominicana ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO</p>	Gestión Humana	Código: GH-PO-08
	Política de protección, promoción y apoyo de la lactancia materna	F. Versión: 13/03/2023
		Versión: 1
		Página: 4 de 5

4. Base legal y normativa de la política

- Ley Núm. 41-08 de Función Pública.
- Ley Núm. 8-95 que declara prioridad nacional la Promoción y Fomento de la Lactancia Materna.

5. Desarrollo de la política institucional

5.1. Disposiciones *generales*

5.1.1. La sala estará disponible para nuestras colaboradoras, que son madres lactantes y tengan la necesidad de utilizarla. En este espacio, la madre podrá extraerse la leche o amantar a su bebé.

5.1.2. - Las usuarias acudirán a la sala de lactancia las veces que deseen, de acuerdo con su necesidad de extracción, acorde con el Decreto No. 523-09, que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la administración pública, que establece que la empleada pública, en período de lactancia, tendrá 3 descansos al día de 20 minutos, durante los primeros 6 meses, a partir del vencimiento de la licencia post natal.


5.1.3. - La sala dispone de las siguientes facilidades:

- ✓ Un sofá con almohada para lactancia
- ✓ Un lavamanos portátil
- ✓ Alcohol gel para higienización
- ✓ Refrigerador para el almacenaje temporal de la leche, mientras la madre finaliza su jornada laboral
- ✓ Dispensador de toallas de papel
- ✓ Contenedor de basura
- ✓ Mesita organizadora
- ✓ Bebedero de agua

5.1.4. - La sala estará abierta para uso de las colaboradoras en horario de lunes a viernes de 7:30am a 5:30pm.

5.1.5. - La sala podrá ser utilizada por una sola madre a la vez.

5.1.6. -Un personal de servicios generales será responsable de inspeccionar diariamente la sala y garantizar la limpieza, orden e higiene, revisar que se encuentren disponible los materiales necesarios para su uso óptimo. También deberá asegurarse que al finalizar la jornada laboral la sala esté debidamente cerrada y abierta al día siguiente. Así como, de comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y al área de mantenimiento de cualquier desperfecto para los fines de lugar.

	Gestión Humana	Código: GH-PO-08
		F. Versión: 13/03/2023
	Política de protección, promoción y apoyo de la lactancia materna	Versión: 1
		Página: 5 de 5

5.2. Reglas generales de la sala de lactancia

- 5.2.1. Sólo las madres lactantes pueden hacer uso de la sala, para extraerse la leche o para amamantar a su bebé.
- 5.2.2. No se permite acceso de acompañantes.
- 5.2.3. No está permitido el ingreso y consumo de alimentos.
- 5.2.4. Las madres deberán traer su propio extractor de leche y envases o bultos donde almacenar y transportar su leche materna.
- 5.2.5. Los bultos o envases que sean guardadas temporalmente en la nevera deben estar debidamente identificados.
- 5.2.6. Después de cada uso, la sala debe dejarse limpia y ordenada.
- 5.2.7. La neverita es de uso exclusivo para guardar temporalmente la leche materna, mientras dura la jornada de trabajo de la colaboradora.

6. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio
1	13/03/2023	Creación de nuevo documento.

7. Documentos anexos

N/A